

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, que la parte demandante presentó el 14 de diciembre de 2020 solicitud de aplazamiento de audiencia de contradicción de dictamen pericial, fijada para el 27 de enero de 2021, presentando soporte válido como excusa para la no realización de la diligencia.

Sírvase proveer.

**JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 – 2019 – 00042-00**

Atendiendo el informe secretarial, y revisada la petición de la parte demandante, la cual es concordante con el rito procesal consignado en el inciso 1 del artículo 228 del C.G.P., se fijara para el día **diez (10) de febrero de 2021** a partir de las **dos de la tarde (2:00 p.m)**, para la realización de la audiencia de contradicción de los dictámenes periciales aportados por los extremos procesales.

La audiencia se realizará de manera virtual por medio de la aplicación TEAMS, para lo cual todos los intervinientes deben contar con una red activa de internet, en caso de no poseer alguna, podrán acudir para su facilitación a la Alcaldía Municipal, Personería o cualquier entidad pública como lo ordena el párrafo 2 del artículo 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2019/00042

Código de verificación: **665afaa205ccba63018159fe9c1785d796a654368371761aff97d08909066e41**
Documento generado en 27/01/2021 06:42:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>